



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N.º 042-2026-CCPC/CD

Cusco, 03 de junio de 2026

El Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos del Cusco.

VISTO:

El Estatuto y el Reglamento del Colegio de Contadores Públicos del Cusco

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 1 del Estatuto, "El Colegio de Contadores Públicos del Cusco es una institución autónoma con personería de derecho público interno, conforme dispone el artículo 5 de la Ley n.º 28951 concordante con el artículo 20 de la Constitución Política del Perú, que agrupa a los profesionales de las ciencias contables residentes en la Región del Cusco" y artículo 18 respecto a los derechos que gozan los miembros de la orden, señala en el literal c) lo siguiente: Integrar los órganos del Colegio como son los Comités Funcionales, el Comité de Ética, El Tribunal de Honor, el Comité Electoral y Comisiones Especiales, creados o por crearse en la Institución".

Que, en el Capítulo XV, Art 94º del Estatuto establece que el "Comité de Defensa Profesional es el órgano encargado de estudiar y recomendar las acciones en defensa de la profesión contable y de sus miembros cuando ésta sea cuestionada o que su ámbito en el ejercicio de sus funciones sea menoscabado. Asimismo, estará facultado para actuar de forma preventiva en defensa de la Profesión"

Que, el artículo 95º precisa "que el Comité está formado por tres (3) miembros designados por el Consejo Directivo entre los Past Decanos y/o Past Vice-Decanos electos, correspondiendo la presidencia al más antiguo de ellos. El Consejo Directivo está facultado para incorporar como miembros del Comité hasta dos ex presidentes de los Comités Funcionales".

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 006-2026 de fecha 02 de junio de 2026, se tomó acuerdo de conformar el Comité de Defensa Profesional.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar como integrantes del Comité de Defensa Profesional para el período 2026-2027 a los siguientes miembros de la orden:

CPC Washington Elías Astete Vería, matrícula N.º 562
CPC Aida Julia Zegarra Vargas, matrícula N.º 310
CPC Manuel Alata Jara, matrícula N.º 2644

Presidente
Secretaria
Vocal

Artículo Segundo. – Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Directivo para su conocimiento.

Artículo Tercero. - La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

Met. CPC Nilo Pizarro Esquivel
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

CPC Ana Huaraya Quispe
DIRECTORA SECRETARIA

CC.
Archivo
Interesado